



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 532-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 105-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de febrero de 2024; con Memorando N° 1002-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de agosto de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesisas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que a través de la Resolución Decanal N° 105-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprueba la inscripción del informe final de prácticas preprofesionales de la estudiante de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Institución	Periodo de prácticas
01	Ingrid Nataly Vargas Valenzuela	Institución Educativa N° 54105 Juan Pablo II – San Jerónimo	02 meses y 20 días

Que, conforme al artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en el Numeral 201.1 indica: "Los errores material o aritmético en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión"; asimismo, en el Numeral 201.2 establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original: en ese sentido es necesario modificar la Resolución Decanal N° 105-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de febrero de 2024, en vista de que en la parte resolutoria del artículo primero, de manera involuntaria se ha consignado el apellido materno errado - de acuerdo al informe y el orden, en el que:

DICE:

(...) Ingrid Nataly Vargas **Valenzuela**

DEBE DECIR:

(...) Ingrid Nataly Vargas **Alanya**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 532-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de agosto de 2024.

Que, con Memorando N° 1002-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de agosto de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 105-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

(...) Ingrid Nataly Vargas **Valenzuela**

DEBE DECIR:

(...) Ingrid Nataly Vargas **Alanya**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO